

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 Secretaría General de Acuerdos  
 Turnos de recurso de revisión en incidente de suspensión del 4 al 10 de diciembre 2025<sup>1</sup>

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
1	4/2024		2/2025		1/2025 <small>651 AR 324/2025</small>	3/2025		4/2025 <sup>2</sup>		6/2025 <sup>3</sup>		5/2025 <sup>4</sup>		7/2025	8/2025 <sup>5</sup>	9/2025	



1. En esta tabla se reporta el recurso de revisión en el incidente de suspensión **6/2025** marcado en rojo, asignado con posterioridad de los turnos **del 16 al 22 de octubre de 2025** realizados con fundamento en los párrafos primero y tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
2. No se turna a la Ministra Esquivel Mossa al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna al Ministro Figueroa Mejía como turno en compensación a la exclusión del recurso de revisión en el incidente de suspensión 5/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 651/2025 en la cual no votó a favor, por lo que se turnó al Ministro Espinosa Betanzo, quien votó a favor de la solicitud de atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
4. No se asigna al Ministro Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 651/2025, de la cual deriva este recurso de revisión en incidente de suspensión 5/2025, por lo que se le turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. Se asigna al Ministro Guerrero García como turno relacionado con el amparo en revisión 555/2025 turnando previamente al referido Ministro, al derivar ambos del mismo juicio de amparo 549/2025 del Índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.